



Resolución Ministerial

N° 0927-2021-IN

Lima, 08 de noviembre de 2021

VISTOS, los Oficios N° 937 y 965-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, el Informe N° 000764-2021/IN/OGPP/OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 001423-2021/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 001559-2021/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, con carta S/N de fecha 18 de octubre de 2021, la Subdirección de la Oficina de Asuntos Regionales de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima, solicita al Ministerio del Interior, se autorice al Comandante de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Aréstegui, quien desempeña funciones en la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior, para que participe en las reuniones de operaciones antinarcóticos que se llevarán a cabo del 9 al 20 de noviembre de 2021, en la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Que, mediante Informe N° 043-2021-DIGIMIN-2.13 de fecha 22 de octubre de 2021, la Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Aréstegui, en el evento internacional antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 132-2021-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 25 de octubre de 2021, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Aréstegui, del 9 al 21 de noviembre de 2021, conforme a lo precisado en el Oficio N° 965-2021-SUBCOMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI, con destino a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para que participe en las reuniones de operaciones antinarcóticos, lo cual fortalecerá el trabajo de integración de los programas antidrogas a nivel de Latinoamérica, Centro América y el Caribe, así como orientará y definirá las actividades en el corto y largo plazo, para el logro de los objetivos y metas programadas en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, lo que redundará en beneficio de la Policía Nacional del Perú, y por ende, del Ministerio del Interior;

Que, a través del Informe N° 000764-2021/IN/OGPP/OCRI de fecha 4 de noviembre de 2021, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable y recomienda se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Aréstegui, del 9 al 21 de noviembre de 2021, con destino a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, conforme

a lo precisado en el Memorando N° 001423-2021/IN/OGPP, para que participe en el evento antes descrito, reconociendo que el citado viaje se encuentra alineado al Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo de la Política General del Gobierno para el período 2021-2026; al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2016-2021, ampliado hasta el 2024; y al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2024;

Que, en ese sentido, la participación del mencionado personal policial en la comisión asignada, se encuentra en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés sectorial la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos (ida y retorno) y viáticos, son asumidos por la Embajada de los Estados Unidos de América, conforme a lo indicado en la carta S/N de fecha 18 de octubre de 2021;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Comisión de servicio (...);”*

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...);”*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, (...);”*

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”;*

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, de acuerdo al artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicio, del mencionado personal policial, del 9 al 21 de noviembre de 2021, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior del País de Servidores y Funcionarios Públicos, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú y modificatorias;

el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y la Directiva N° 006-2020-IN-OGPP, Lineamientos para la autorización de viajes al exterior del personal del Ministerio del Interior, aprobada por Resolución Ministerial N° 991-2020-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Comandante de la Policía Nacional del Perú Jorge Luis Segura Aréstegui, del 9 al 21 de noviembre de 2021, a la ciudad de Washington D.C. de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3.- La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Avelino Trifón Guillén Jáuregui
Ministro del Interior